

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

ESTADO No.44

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy ocho (08) Septiembre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	Jb5-15471	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	252-255	20/08/2014	A-724	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB5-15471 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL016979, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA S.A., IDENTIFICADA CON NIT 860.070.374-9, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2014. REQUERIR A LA COMPAÑÍA EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB5-15471, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL016979, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA S.A., IDENTIFICADA CON NIT 860.070.374-9, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES ALLEGADA EL 02 DE JULIO DEL 2014, MEDIANTE RADICADO N° 20149010051542. CORRER TRASLADO A LA COMPAÑÍA EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB5-15471, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	GAL-154	PORTALAND MINING LTDA	567-571	20/08/2014A-725	SE LE INFORMA A LA EMPRESA PORTALAND MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GAL-154 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA COMPAÑÍA PORTALAND MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GAL-154, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA COMPAÑÍA PORTALAND MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GAL-154, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I Y II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 326 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013 QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO A LA COMPAÑÍA PORTALAND MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GAL-154, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014.
3	CONTRATO DE CONCESION	IHS-08091	SOCIEDAD GOLIAT S.A	243-245	21/08/2014	A-726 SE LE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD GOLIAT S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHS-08091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A MININCOL S.A.S , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 CONCESIÓN N° HAH-083 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155'088.266,67) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2014 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A MININCOL S.A.S , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN AUTO PAR-I N° 301 DEL 08 DE ABRIL DE 2014, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-083 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.
4	CONTRATO DE CONCESION	HAH-083	MININCOL S.A.S		21/08/2014	A-727 SE LE INFORMA A LA EMPRESA MININCOL S.A.S TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-083 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A MININCOL S.A.S , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 CONCESIÓN N° HAH-083 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155'088.266,67) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2014 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A MININCOL S.A.S , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MIERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN AUTO PAR-I N° 301 DEL 08 DE ABRIL DE 2014, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-083 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

5	AUTORIZACION TEMPORAL	LFA-08511	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL	78-80	21/08/2014	A-728	SE LE INFORMA A EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N LFA-08511 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° LFA-08511, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO PARA DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MEDIANTE RADICADO N° 20135000156132 EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2013, A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, 206 DE 22 DE MARZO DE 2013. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.
6	CONTRATO DE CONCESION	HKA-14121	LUIS ALFONSO VARGAS CALDERON Y OTROS	129-132	21/08/2014	A-729	SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS ALFONSO VARGAS CALDERON Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HKA-14121 QUE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES LUIS ALFONSO VARGAS CALDERON, JOSE EULOGIO TIQUEBARRERO, MARIA ADASIER BUITRAGO VASCO, NESTOR DARIOARANGO SIERRA, DERLY VARGAS BUITRAGO, CARLOS ARTURO ANGARITA HINESTROZA, FREYDY VARGAS BUITRAGO Y FRANKLYN GONGORA ARIAS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HKA-14121, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 067 DEL 06 DE MAYO DEL 2013 Y AUTO PAR-I- 427 DEL 08 DE MAYO DEL 2014, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO REQUERIR A LOS SEÑORES LUIS ALFONSO VARGAS CALDERON, JOSE EULOGIO TIQUEBARRERO, MARIA ADASIER BUITRAGO VASCO, NESTOR DARIOARANGO SIERRA, DERLY VARGAS BUITRAGO, CARLOS ARTURO ANGARITA HINESTROZA, FREYDY VARGAS BUITRAGO Y FRANKLYN GONGORA ARIAS TITULARES
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HKA-14121, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014.
7	CONTRATO DE CONCESION	IKT-08181	SANDRA CAROLINA LAVERDE PEREIRA	138-141	22/08/2014	A-730
						SE LE INFORMA A SANDRA CAROLINA LEVERDE PEREIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKT-08181 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SEÑORA SANDRA CAROLINA LAVERDE PEREIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE: -PRESENTEN EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 02 DE FEBRERO DEL 2012 HASTA EL 01 DE FEBRERO DEL 2013, POR VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C (\$4.310.542 M/C) , MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO ¹ , CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. --PRESENTEN EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 02 DE FEBRERO DEL 2013 HASTA EL 01 DE FEBRERO DEL 2014, POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C (\$4.483.968 M/C) , MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA SANDRA CAROLINA LAVERDE PEREIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA SANDRA CAROLINA LAVERDE PEREIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA SANDRA CAROLINA LAVERDE PEREIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, BAJO APREMIO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						DE MULTA AL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR EL VALOR DE OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 812.386), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, EL CUAL FUE REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI 802 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2011, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO N°108 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2011. SE INFORMA A LA TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL SE LE INFORMA A LA SEÑORA SANDRA CAROLINA LAVERDE PEREIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, QUE TODA VEZ QUE O HUBO UNA INDEBIDA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						NOTIFICACIÓN SE DEJA SIN EFECTOS EL AUTO PAR-0333 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2013. CORRER TRASLADO A LA SEÑORA SANDRA CAROLINA LAVERDE PEREIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKT-08181, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE JULIO DE 2014.
8	CONTRATO DE CONCESION	FI7-161	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS	311-314	22/08/2014A-731	SE LE INFORMA AL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FI7-161 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2012 Y 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 0065 DEL 7 DE ENERO DE 2011 EMITIDA POR CORTOLIMA, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL CÓDIGO DEL EXPEDIENTE Y EL ÁREA A LA CUAL SE LE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE: - CAMBIE LAS CONEXIONES INSEGURAS EN EL MALACATE DEL SKIP INSTALACIONES ELÉCTRICAS INADECUADAS. - IMPLEMENTE TABLEROS DE REGISTRO EN TODOS AQUELLOS SITIOS ESTRATÉGICOS QUE PERMITAN CONOCER LA ATMOSFERA DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN AL CUAL SE VA A ACCEDER. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- , DE CONFORMIDAD CON LO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						ESTABLECIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014 Y AL CONCEPTO TÉCNICO N°449 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2014.
9	CONTRATO DE CONCESION	IIE-15461	ARCESIO PLAZAS	170-172	25/08/2014A-734	SE LE INFORMA AL SEÑOR ARCESIO PLAZAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IIE-15461 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR ARCESIO PLAZAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIE-15461 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN RESOLUCIÓN N° GSC-ZO 0109 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013 CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIE-15461 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 13 DE AGOSTO DE 2013.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

10	CONTRATO DE CONCESION	IHS-15211	LAURA MELISSA BONILLA CARDOSO	56-58	25/08/2014	A-735	SE LE INFORMA A LA SEÑORA LAURA MELISSA BONILLA CARDOSO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHS-15211 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LAURA MELISSA BONILLA CARDOSO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHS-15211 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D), PARA QUE PRESENTE LOS PAGO DE SIGUIENTES CÁNONES SUPERFICIARIOS: PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATROS PESOS (\$341.834,00) PESOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 27 DE OCTUBRE DE 2012 HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2013. SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$355.586,40) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 27 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2014. MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN
-----------	------------------------------	------------------	--------------------------------------	--------------	-------------------	--------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LAURA MELISSA BONILLA CARDOSO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHS-15211 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS AUTO PAR-I N° 116 DEL 19 DE MARZO DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHS-15211 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.
11	CONTRATO DE CONCESION	IJP-15151	MIGUEL MOSNSALVE CARDONA	203-205	25/08/2014A-736	SE LE INFORMA AL SEÑOR MIGUEL MONSALVE CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJP-15151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR MIGUEL MONSALVE CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJP- 15151 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR MIGUEL MONSALVE CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJP- 15151 BAJO CAUSAL DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, EL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGOS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR MIGUEL MONSALVE CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJP- 15151 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 04 DE ENERO DE 2012, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS AUTO PAR-I N° 218 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJP-15151 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
12	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13342X	NEGOCIOS MINEROS S.A	336-337	25/08/2014	A-737 SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13342X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-13342X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013
13	CONTRATO DE CONCESION	IJM-14201X	RICARDO CABRERA ROJAS	128-130	26/08/2014	A-738 SE LE INFORMA AL SEÑOR RICARDO CABRERA ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJM-14201X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR RICARDO CABRERA ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJM-14201X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D), PARA QUE PRESENTE EL CÁNON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTI CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 515.124,75), MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 8

						ADEUDADAS FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A RICARDO CABRERA ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJM-14201X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE QUE CERTIFIQUE LA SUSTRACCIÓN DEL TÍTULO DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONIA, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS AUTO PAR-I N° 437 DEL 09 DE MAYO DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJM-14201X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
14	CONTRATO DE CONCESION	HEB-167	NEGOCIOS MINEROS S.A	557-559	26/08/2014	A-740 SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEB-167 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 8

						CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
15	CONTRATO DE CONCESION	HEM-091	NEGOCIOS MINEROS S.A	309-311	26/08/2014	A-741 SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEM-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
16	LICENCIA DE EXPLOTACION	0394-73	ROSMADDY TORRES HERNANDEZ	217-220	27/08/2014	A-742 SE LE INFORMA A ROSMADDY TORRES HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0394-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE LA PRESENTE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL TÍTULO MINERO, POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013.
17	CONTRATO DE CONCESION	HFG-152	CASA MOTOR MINERIA S.A.S Y OTROS	217-220	27/08/2014	A-743 SE L EINFORMA A LA EMPRESA CASA MOTOR MINERIA S.A.S Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFG-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HFG-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 8

						LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HFG-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y I Y II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HFG-152 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONA OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS AUTOS PAR-I N° 0213 DEL 27 DE MARZO DE 2014 EN CUANTO A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS.
18	CONTRATO DE CONCESION	HAK-122	SOCIEDAD MINEROS S.A	371-373	27/08/2014	A-744 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO D E CONCESION N. HAK-122 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAK-122, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE COLOQUE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN SUPERFICIE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HAK-122 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 8656 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA RENUNCIA DEL CONTRATO PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20149020068592 DEL 28 DE JULIO DE 2014. CORRER TRASLADO AL COORDINADOR DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA ZONA OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS AUTOS PAR-I N° 0236 DEL 31 DE MARZO DE 2014, EN CUANTO AL REQUERIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL.
19	CONTRATO DE CONCESION	HF5-113	ELSY PACHECO DE OSPINA	371-374	27/08/2014A-745	SE LE INFORMA A LA SEÑORA ELSY PACHECO DE OSPINA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HF5-113 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2008, ANUAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011 Y ANUAL DE 2012, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, SEMESTRAL DE 2010, SEMESTRAL DE 2012, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HF5-113, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL DEL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HF5-113, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2011 Y 2012 Y I, II DEL 2013 Y 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HF5-113, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HF5-113 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° GSC-ZO 000057 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013 REFERENTE A LA NO PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, CON EL FIN DE QUE EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.
20	CONTRATO DE CONCESION	HGH-08001X	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO	224-228	28/08/2014A-746	SE L EINFORMA AL SEÑOR OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGH-08001X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-08001X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ LAS EXPLICACIONES Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA INACTIVIDAD MINERA POR MÁS DE SEIS MESES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: -LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011 Y 2012, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. -LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2014. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE: -EFECTUÉ LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD REGLAMENTARIA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. -PARA QUE EFECTUÉ LA EXPLOTACIÓN CONFORME AL PLANEAMIENTO Y DISEÑO MINERO APROBADOS TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCONTRÓ 3 FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y SE APROBÓ 1, EL SISTEMA DEBE SER POR DOS (2) BANCOS Y NO POR BANCO ÚNICO. -PARA QUE ALLEGUE LOS REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, PROGRAMA DE GESTIÓN DEL TRABAJO (COPASO). -PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE MINA DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REGLAMENTADO EN EL DECRETO 2222 DE 1993. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 61-44-101012505 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 03 DE FEBRERO DE 2015 TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 466 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HGH-08001X DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 466 DE 22 DE AGOSTO DE 2014 CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HGH-08001X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONA OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS AUTOS PAR-I N° 323 DEL 10 DE ABRIL DE 2014, EN CUANTO A LA NO PRESENTACIÓN DEL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR -I - 323 DEL 10 DE ABRIL DE 2014 EN CUENTA A LA NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL 2011 Y II Y III DEL 2012, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.	
21	CONTRATO DE CONCESION	HIC-08191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	275-276	28/08/2014	A-747	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIC-08191 QUE RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 20145510282212 DEL 17 DE JULIO DE 2014, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

685 DE 2001, QUE DISPONE:

"ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR."

UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 464 DEL 21 DE AGOSTO DE 2014, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, RECOMENDADO "PRESENTAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DEMOSTRACIÓN DE HABER EJECUTADO EN FORMA ININTERRUMPIDA LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN EL PROGRAMA EXPLORATORIO, LAS RAZONES TÉCNICAS POR LAS CUALES SE ESTIME RAZONABLEMENTE QUE EL TIEMPO RESTANTE ES INSUFICIENTE PARA CONCLUIR LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN ADELANTADAS ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA FASE DE EXPLORACIÓN EN CURSO, PRESENTAR ACLARACIÓN RESPECTO A LOS TRABAJOS QUE SE PROYECTARON PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, LOS CUALES NO SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LOS TRABAJOS REALIZADOS DE LA TABLA 3 DEL DOCUMENTO ALLEGADO Y PRESENTAR ACLARACIÓN RESPECTO A LA INVERSIÓN TOTAL LA CUAL NO COINCIDE CON LAS INVERSIONES INDICADAS PARA LOS AÑOS 6 Y 7, DEL CÁLCULO DE LA PÓLIZA LA CUAL ES DE (SMLD COP \$52.215) Y POR OTRA PARTE EN EL RECAUDO PARA CÁLCULO DE LA PÓLIZA EL TOTAL ES DE (SMLD COP \$52.214), SIENDO EN TODOS LOS ÍTEMS SEÑALADOS".

RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIC-08191, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE COMPLEMENTE EL INFORME TÉCNICO DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 464 DEL 21 DE AGOSTO DE 2014.
22	CONTRATO DE CONCESION	HHE-08181	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA	225-227	28/08/2014	A-748 SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HHE-08181 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2007. FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2008. FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2009. FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2010. FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2011. FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2002. FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2013. FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 459 DE 20 DE AGOSTO DE 2014. APROBAR LOS SIGUIENTES FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES TRIMESTRES: II, III Y IV DE 2007. I, II, III, IV DE 2008. I, II, III, IV DE 2009. I, II, III, IV DE 2010. I, II, III, IV DE 2011. I, II, III, IV DE 2012. I, II, III, IV DE 2013. I, II, DE 2014. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CONCEPTO TÉCNICO NO. 459 DE 20 DE AGOSTO DE 2014. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 459 DE 20 DE AGOSTO DE 2014. INFORMAR AL TITULAR QUE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO MAGDALENA-CAM APORTADA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHE-08181, ES ACEPTABLE RESPECTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO EN AUTO 516 DEL 31 DE MAYO DE 2007, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 459 DE 20 DE AGOSTO DE 2014. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHE-08181 NO PUEDE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO CONFORME A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO HASTA TANTO NO SE MODIFIQUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL LA CUAL DEBERÁ ESTAR ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 459 DE 20 DE AGOSTO DE 2014, LO ANTERIOR SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE MINAS. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHE-08181, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 459 DE 20 DE AGOSTO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHE-08181, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 560-46-994000000178 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CON VIGENCIA HASTA EL 18 DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						JULIO DE 2015, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 459 DE 20 DE AGOSTO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 459 DE 20 DE AGOSTO DE 2014.
23	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08473	RAUL ERNESTO CRUZ MOYA	225-227	28/08/2014	A-749 SE LE INFORMA AL SEÑOR RAUL ERNESTO CRUZ MOYA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08473 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 462 DEL 21 DE AGOSTO DE 2014. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08473, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 8

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08473, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL DEL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08473 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08473, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 462 DEL 21 DE AGOSTO DE 2014.
24	CONTRATO DE CONCESION	IIC-08301X	PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS		28/08/2014A-750	SE LE INFORMA AL SEÑOR PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IIC-08301X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIC-08301X ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 830-47-994000011748 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 465 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIC-08301X DEL CONCEPTO TÉCNICO ° 465 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIC-08301X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija **hoy ocho (8) de Septiembre de 2014** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

EL ORIGINAL SE FIRMA

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA